

Los conejos que se capturen por estas circunstancias no podrán ser objeto de venta o comercio.

7.º—La caza durante esta época de cualquier especie distinta del conejo será considerada como falta administrativa grave y conllevará, además de la apertura del correspondiente expediente sancionador, la anulación inmediata de la autorización concedida por el Servicio.

8.º—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de junio de 1986.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de reforma de la instalación eléctrica en el Albergue Juvenil "Castillo de Luna" en Alburquerque (Badajoz).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de obras del Estado, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 16 de junio de 1986, de las obras de reforma de la instalación eléctrica en el Albergue Juvenil «Castillo de Luna» en Alburquerque (Badajoz), a Eléctrica Extremeña, S. A., por la cantidad de pesetas 2.442.000.

Mérida, 16 de junio de 1986.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 10 de junio de 1986, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de nueva Oficina de Turismo en Mérida.

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 10 de junio actual, ha sido adjudicado definitivamente a la Empresa PRESERLO, S. A., de Mérida, el contrato de obras para la ejecución del «Proyecto de nueva Oficina de Turismo en Mérida» en la cantidad de seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil noventa y cinco pesetas (6.658.095 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación del 0'8209378.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 16 de junio de 1986.

El Secretario General Técnico,
TEODORO ALVAREZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 12 de junio de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres, dic-

tada en fecha 17 de marzo de 1986 en el recurso contencioso - administrativo número 261/1985, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 26 de febrero de 1985 (publicada en el D.O.E. de 21 de marzo de 1985) sobre provisión interina de plazas de los Cuerpos de Sanitarios Locales, por don Valentín Flores Escalera y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 261/1985, en única instancia ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Cáceres entre don Valentín Flores Escalera, don Jesús-Miguel Viñuelas Sanabria, don Félix Pérez Casares, don Eustasio Carrasco Carrasco, don Juan-María Calderón Sama, don Marcelo Simón Tabares, don Fernando-José Valverde Moreno, don Enrique Casadomet Cortés, don José Montero Morales, don José-Ramón García Cobos, don José-María Fernández Vega, don Antonio-Sixto García García, don Oviedo-Constancio Hernández Sánchez, don Juan-José García García, don Angel Módenes Mangas, doña Rita Domínguez Lucas, don Antonio Jiménez Redondo, doña Julia-María Pérez Pérez, don Maximiliano Nogales Gómez, don Fabián Conde Chacón, don Miguel Cacho Sánchez, don Francisco Cuadrado Noriega, don Pedro Duarte Gamero, don Juan de Dios Engo Nogues, don Andrés-Ramón García García, don José-María Cimas Rodríguez, don Luis-Ricardo Lozano Soriano, don Antonio Paz Giménez, don Jesús Penco Torrico, don Mariano Pérez de Guzmán Carrasco, don Francisco de Borja Ramírez Lozano, don Pedro Rivas Castillo, don Fernando Rojas Gallardo, don Germán Sánchez Gómez, don Fernando Torres Castaño y don Julián Rodríguez Murillo como demandantes, y la Junta de Extremadura como demandada, contra la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de 26 de febrero de 1985, por la que se regula la provisión interina de plazas de los Cuerpos de Sanitarios Locales, y resolución de la misma de 22 de mayo de 1985 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la antedicha Orden, se ha dictado, con fecha 17 de marzo 1986, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo núm. 261 de 1985, interpuesto por el Procurador don Gabino Muriel Rubio, en nombre y representación de don Valentín Flores Escalera, don Jesús Miguel Viñua-

les Sanabria, don Félix Pérez Casares, don Eustasio Carrasco Carrasco, don Juan María Calderón Sama, don Marcelo Simón Tabares, don Fernando José Valverde Moreno, don Enrique Casadomet Cortés, don José Montero Morales, don José Ramón García Cobos, don José María Fernández Vega, don Antonio Sixto García García, don Oviedo-Constancio Hernández Sánchez, don Juan José García García, don Angel Módenes Mangas, doña Rita Domínguez Lucas, don Antonio Jiménez Redondo, D.^a Julia María Pérez Pérez, D. Maximiliano Nogales Gómez, don Fabián Conde Chacón, don Miguel Cacho Sánchez, don Francisco Cuadrado Noriega, don Pedro Duarte Gamero, don Juan de Dios Engo Nogues, don Andrés Ramón García García, don José María Cimas Rodríguez, don Luis Ricardo Lozano Soriano, don Antonio Paz Giménez, don Jesús Penco Torrico, don Mariano Pérez de Guzmán Pérez Carrasco, don Francisco de Borja Ramírez Lozano, don Pedro Rivas Castillo, don Fernando Rojas Gallardo, don Germán Sánchez Gómez, don Fernando Torres Castaño y don Julián Rodríguez Murillo, contra la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de 26 de febrero de 1985, sobre provisión interina de plazas

de los Cuerpos Sanitarios Locales dependientes de la misma Consejería, así como las resoluciones de 22 de mayo siguiente que desestimaron los respectivos recursos de reposición interpuestos por los citados demandantes, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Orden por no ser ajustada a Derecho en cuanto emana de un órgano administrativo que carece de facultades para reglamentar la materia a que se refiere; sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumplan en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Diario Oficial de Extremadura», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Badajoz, a 12 de junio de 1986.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de don José, don Zenón y don Miguel López Pérez, con domicilio en Avenida de la Constitución 4, Cuacos de Yuste (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 19 línea particular de José López Pérez y otros.
Final: C. T. proyectado.
Término municipal afectado: Casatejada.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 56.
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Baldío de Casatejada. El Salvador. Casatejada.

Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 13.200 ± 5% 380-220 V.
Presupuesto en pesetas: 1.511.027.
Finalidad: Secaderos de tabaco.
Referencia del expediente: AT-4.161.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de junio de 1986.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 8 de junio de 1986, relativo al concurso para el Servicio de Abastecimiento de Agua del municipio de Calamonte.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 30 de abril de 1986, el Pliego de